



## ACUERDO DE CONCEJO

N° 0121-2016-MDPB

Puerto Bermúdez, 26 de abril de 2016

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.**

### **POR CUANTO:**

El pedido verbal de la Regidora Arlidania R. T. SANTOS GASPAR; El Acuerdo N° 18 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 008-2016-MDPB, de fecha 25.04.2016, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 008-2016-MDPB, la Regidora Arlidania R. T. SANTOS GASPAR, solicitó verbalmente la elaboración de un Plan de Trabajo para el ordenamiento del Cementerio Municipal ubicado en el kilómetro 1;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo ordinaria de fecha 25.04.2016 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se:

### **ACORDO:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social, elaborar un plan de trabajo o en su defecto un perfil técnico para la adecuación del actual Cementerio Municipal ubicado en el Km. 1, de conformidad a los parámetros que rigen la construcción de un campo santo.

### **POR TANTO:**

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

CEAM/A  
JES/SC  
DISTRIBUCIÓN: GADYR/GDSYM  
CC: IMAGEN/ARCHIVO